

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciséis de junio de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00102-00

En razón a las solicitudes que precede, se dispone:

PRIMERO. Como quiera que la demandada Dorlisca María Arrieta Pinto no compareció dentro del término legal de emplazamiento, el juzgado le designa como curador *ad litem* a Iván Darío Palacios Gelves identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.090.379.782 y tarjeta profesional No. 208.648 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico ivandariopalacios@hgmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio.

SEGUNDO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se acreditó la inscripción de la demanda.

TERCERO. Como quiera que el demandante allegó escrito con el que afirma haber efectuado depósito judicial sin anexo alguno, por secretaría verifíquese si el depósito judicial que alude la parte actora se encuentra a disposición de este juzgado y para el proceso.

CUARTO. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que se efectuó la citación de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado conforme consta en PDF24-25.

NOTIFÍQUESE



JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.